

FEDERACIÓN CATALANA DE GOLF - ELECCIONES JUNTA DIRECTIVA 2021

REGLAMENTO ELECTORAL

1. El procedimiento electoral se rige por las normas que se recogen en los artículos 47 a 58 de los Estatutos de la Federación Catalana de Golf.

2. **Junta Electoral**

La Junta Electoral ha sido elegida por sorteo entre los miembros de pleno derecho presentes en la Asamblea Extraordinaria del 17 de mayo, estará formada por 3 miembros titulares y una lista de suplentes.

Sus miembros tendrán que tomar posesión de sus respectivos cargos no más tarde del día 20 de mayo.

La Junta Electoral controlará todo el proceso electoral y velará por el cumplimiento de las normas estatutarias y las que se aprueben en la Asamblea relativas al procedimiento electoral.

3. **Censo electoral**

La Junta Electoral proclamará el censo electoral no más tarde del día 25 de mayo.

4. **La presentación de las candidaturas**

Se tendrá que hacer mediante escrito dirigido al Presidente/a de la Junta Electoral y dirigido al domicilio de la FCGolf en el cual constará la lista cerrada de todos los/las candidatos/candidatas acompañados/as de los cargos que se presenten cada uno/una, encabezada por quien se presente como Presidente/a y firmada por todos ellos en la prueba de conformidad.

Ninguna persona no podrá formar parte de más de una candidatura.

Las candidaturas, han de incluir como mínimo un número de candidatos no inferior a los dos tercios (2/3) de los cargos elegibles y han de procurar reflejar una presencia equilibrada entre mujeres y hombres.

Las propuestas de candidaturas deberán tener el soporte firmado de un número de miembros de la Asamblea General que representen, como mínimo, el 10% del total de votos de la Asamblea General. Todo asambleísta puede dar soporte, mediante aval, a una o más candidaturas.

5. Condiciones para ser miembro de la Junta Directiva

Para poder ser candidato a Presidente o miembro de la Junta Directiva hace falta cumplir las siguientes condiciones:

- a) Tener vecindad administrativa en Cataluña
- b) Ser mayor de edad
- c) Estar en pleno uso de los derechos civiles
- d) No estar en situación de inhabilitación por sanción firme.
- e) Estar en posesión de la licencia federativa vigente, con una antigüedad mínima interrumpida de 4 años, que en caso de Presidente/a deberá de ser de 6 años.

6. Sede Electorales

Gerona: CLUB DE GOLF COSTA BRAVA. Urb. Costa Brava, Santa Cristina d'Aro

Lérida: RAIMAT GOLF CLUB, Afores, s/n, Raimat (Lleida)

Tarragona: GOLF COSTA DAURADA, Carretera del Catllar, km. 2,7, El Catllar (Tarragona)

Barcelona: sede de la FCGolf, c/le Tuset nº 32, 8ª planta, Barcelona

7. Votaciones

No se admite el voto por correo ni por delegación.

Para el acto de la votación estará facultado por representar al Club su Presidente o Presidenta, en caso de imposibilidad manifiesta, la persona que ocupe la vicepresidencia, siempre que conste inscrita en el Registro de entidades deportivas del *Consell Català de l'Esport* como miembro de la Junta Directiva con el mandato en vigor y que los estatutos vigentes e inscritos le permitan actuar en representación de la entidad.

En caso de que falte la inscripción registral en el *Consell Català de l'Esport*, o haya expirado el mandato, podrá actuar en representación de la entidad, la persona que acredite notarialmente la representación de la entidad miembro.

Barcelona, 17 de mayo 2021.